



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 020 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 01694-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, con Informe N°06-2024-FBI-HONADOMANI-SB, la Médico Patólogo Clínico Fanny Bendezu Ibarra informa a la Jefatura del Servicio de Patología Clínica y solicita que, se gestione la adquisición de reactivos para Inmunoserología Automatizado, por lo que adjunta especificaciones técnicas; asimismo, mediante Proveído N° 63 -2024-DAD-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 0039-2024-SPC-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefatura del Servicio de Patología Clínica, quien solicita se gestione ante quien corresponda la adquisición de reactivos de Inmunoserología automatizado para el Servicio de Patología Clínica;

Que, mediante Proveído N° 200 -2024-DAD-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 0131-2024-SPC-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefatura del Servicio de Patología Clínica, quien refiere que, la Oficina de Logística solicita que se responda las observaciones al requerimiento de reactivos de Inmunoserología con equipamiento automatizado para Banco de Sangre; asimismo, con Informe N° 021 -2024-FBI-HONADOMANI-SB, la Médico Patólogo Clínico Fanny Bendezu Ibarra, comunica a la Jefatura del Servicio de Patología Clínica que, según lo solicitado, se procedió aclarar las 4 consultas efectuadas por la Empresa DIAGNÓSTICO UAL S.A.C;

Que, con Proveído N° 714 -2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 348-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación quien refiere que, el Equipo de Programación ha cumplido en realizar la indagación de mercado del presente requerimiento. En ese sentido, el Equipo de Programación solicita a través de su Despacho, remitir el expediente original con la cotización del proveedor al Departamento de Ayuda al Diagnóstico, anexando el ACTA DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con el detalle del precio ofertado, a fin de que en coordinación con el área usuaria evalúen el cumplimiento de la adquisición en un periodo no mayor a dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad, las mismas que deben ser aprobadas;

Que, mediante Proveído N° 328 -2024-DAD-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N°0211-2024-SPC-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Patología Clínica, quien hace llegar la evaluación del cumplimiento de Especificaciones Técnicas, de las dos (02) Empresas postoras al estudio de mercado para la adquisición de reactivos de Inmunoserología con Equipamiento Automatizado, para Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica, según lo solicitado en la Nota Informativa N° 0348-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB;

Que, con Informe N° 120- 2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefatura de la Oficina de Logística, informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizado para la "Adquisición de Reactivos de Inmunoserología con Equipamiento Automatizado para Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", han determinando que el tipo de Procedimiento de Selección corresponde a una Licitación Pública por el monto de S/ 1'326,386.88 (Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Achanta y Seis Con 88/100 Soles), los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor del bien; por lo que solicitan: La Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", La Certificación Presupuestal para el presente año 2024, por el monto de S/.392,760.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta Con 00/100 Soles); La Previsión Presupuestal considerando el monto de S/. 663,193.44 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres Con 44/100 Soles) como Previsión Presupuestal para el año 2025 y el monto de S/.270,433.44 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Con 44/100 Soles) para el año 2026, correspondiente a una Licitación Pública, para su posterior convocatoria;

Que, a través de la Nota Informativa N° 172 -OEPE-HONADOMANI-SB-23, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención del Informe N° 120-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Equipo de Presupuesto emite informe para el otorgamiento de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología con Equipamiento Automatizado para Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por el





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 020 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Abril de 2024

monto de S/ 1'326,386.88 (Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Achanta y Seis Con 88/100 Soles); otorga certificación de crédito presupuestario (CCP Nº 0000001202) por el monto total de S/.392,760.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta Con 00/100 Soles) para el periodo 2024 en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia (DyT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, insumos, Instrumental y accesorios médicos; pueden ser utilizados para la venta de medicamentos, dispositivos médicos o productos farmacéuticos y otros relacionados; así como la Previsión presupuestal Nº 16 con cargo a afectar los recursos financieros del año 2025 en la Fuente de Financiamiento 13- Donaciones y Transferencia (DyT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, insumos, Instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, por el monto de S/. 663,193.44 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres Con 44/100 Soles) y con cargo a afectar los Recursos Financieros del año 2026 en la Fuente de Financiamiento 13- Donaciones y Transferencia (DyT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, insumos, Instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, por el monto de S/.270,433.44 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Con 44/100 Soles);



Que, mediante Proveído Nº 009-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2024 del Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología con Equipamiento Automatizado para Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 1'326,386.88 (Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Achanta y Seis Con 88/100 Soles);



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología con Equipamiento Automatizado para Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de **S/ 1'326,386.88 (Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Achanta y Seis Con 88/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Calle 171 - 10100
Calle 171 - 10100
Calle 171 - 10100
SRA. MONICA MARGARITA CYLAN SOTO
FELIATARIO
Reg. N° Fecha

ASL/AMCHN/MTMA/JPAG/jcvo.
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAD
- OAJ
- OEI
- Archivo